



UNA BARRERA MIGRATORIA MENOS!...

El 01 de febrero se publicó la Ley 31678, que amplía la vigencia de los pasaportes electrónicos a 10 años en el caso de mayores de 18 años, 5 años para adolescentes entre los 12 a 17, 3 años para menores de 12 años.

Por que el pasaporte duraba 5 años? Por un tema económico, nada más. Antes, la vigencia del pasaporte mecanizado era 5 años y podía ser revalidado por 5 años. En cada caso el Estado cobraba una tasa. Con el cambio al pasaporte electrónico, el plazo de vigencia original no varió, pero no podía ser revalidado. Al Estado no le convenía perder esa tasa de "revalidación", motivo por el cual no se varió la vigencia.

La ley aprobada incluye un artículo 20-A, que establece un plazo de 10 años. Este es un plazo razonable para documentos de viaje y se adecua a las regulaciones internacionales.

El pasaporte electrónico se implementó en el año 2014. Han pasado casi 10 años para adecuar su vigencia a estándares internacionales razonables. Entretanto, el Estado lucraba con nuestras necesidades de viaje, obligándonos a renovarlo cada 5 años. La Comisión de Barreras Burocráticas del INDECOPI inerte, pese a que varios especialistas advertimos el desfase.

Cuál es la moraleja? Que las autoridades se conecten con las necesidades más urgentes de la ciudadanía, las cuales, obviamente, no están vinculadas al uso de octógonos en publicidad, o de lenguaje inclusivo en escuelas públicas. Hay mucho que cambiar, pero se distraen en medidas satelitales y tangenciales, que si bien son mediáticas, no resuelven las necesidades reales y actuales de la población.

LLONA & BUSTAMANTE

ABOGADOS



Alfonso Fernández Maldonado

Socio Encargado del Área de Derecho
Administrativo y Derecho de la Competencia

afernandezm@ellb.com.pe

www.ellb.com.pe
